



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 071-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita designar al Gerente de Administración Tributaria como Funcionario Responsable de Acceso a la Información y otro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el literal a) y b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, "Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad" y "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público";

Que, el numeral 85.2.2. del Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 sobre colaboración entre entidades establece la obligación de las Entidades de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, mediante Informe N° 071-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, informa que con el afán de liberar carga administrativa y el retraso que causan atender los requerimientos con carácter coercitivo que hacen llegar el Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú donde requieren múltiple información y documentación a las Unidades Orgánicas de esta Entidad, los mismos que distraen la función de los encargados. Motivo por el cual, recomiendo se designe a un personal de la Entidad que se encargue de acopiar la información requerida por dichas Entidades Públicas, debiendo la misma recabar la información y documentos ante las Unidades orgánicas que correspondan, ello dentro de los plazos establecidos por los mismos y bajo responsabilidad funcional. Asimismo, se debe de encargar al mismo personal atender los requerimientos de información solicitada por los administrados al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre derecho de acceso a la información pública;

Que, mediante Informe N° 071-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda se encargue al Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Administración Tributaria, como responsable de Acopio de



"Año de la Universalización de la Salud"

Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, y otros, asimismo se recomienda que se le encargue las responsabilidades de atender las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Econ. **CRISTO BARRENECHEA CHAMORRO** Gerente de Administración Tributaria, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, en adición a sus funciones..

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Econ. **CRISTO BARRENECHEA CHAMORRO**, como Responsable de entregar información de acceso público al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, en adición a sus funciones, bajo responsabilidad conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto legal cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE